



ORDENANZA N° 2099/2012

VISTO: La Nota N° 176/12 de fecha 02/05/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, mediante el cual eleva copia fiel de su original de Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 6034/12, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto de la firma del citado Convenio corresponde al Desmalezamiento de las Rutas Provinciales N° 52 y 62.-

Que, la Cláusula Primera del Convenio establece que “El Municipio” afectará al personal necesario en turnos de 04 horas por cuadrillas, para el desmalezamiento lateral de las Rutas Provinciales N° 52, tramo: km 0 – km 18 y Ruta Provincial N° 62, Tramo: km 15 – km 36.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que para la ejecución de este Convenio “El Municipio” también se hará cargo del traslado del personal, del retiro hasta el Basurero Municipal del producto del desmalezamiento (troncos, ramas, etc.) y provisión de herramientas necesarias para las tareas, las cuales serán supervisadas por el Distrito 4 – San Martín de los Andes.-

Que, la “Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén” abonará al Municipio la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00): por la ejecución de las tareas (\$46.000,00); por la provisión de herramientas (\$2.000,00), más la provisión de gas oil para la unidad de transporte a través del Distrito 4 - San Martín de los Andes.-

Que, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén certificará los trabajos y confeccionará el Acta de recepción correspondiente al finalizar las tareas, estableciendo un plazo de treinta (30) días para la ejecución de las tareas.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/05/2012, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2099/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado en fecha 31 de Enero de 2012, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, representado por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición Ing. Guillermo Claudio Monzani y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada por el Intendente Municipal Sr. Juan Domingo Linares, referente al Desmalezamiento de las Rutas Provinciales N° 52 y 62, el cual consta de siete (07) cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.614/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES